



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Adriana María Uribe Casas
Radicado	05001 40 03 013 2021-0026400
Auto	Sustanciación No. 391
Asunto	Incorpora respuesta

Se incorpora al expediente las respuestas dadas a los oficios 433 y 1378 por parte del cajero pagador de la demandada, en donde informa las retenciones que ha venido realizando a su empleada Adriana María.

Lo anterior se pone en conocimiento de la parte demandante para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 020 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE
FEBRERO DE 2024
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

05001 40 03 013 2021 00264 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d9bf26a89f85609ea364d538f73f681b9e4b2c2c3b1c2b7630d5e2013054dc**

Documento generado en 09/02/2024 02:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>